



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**132**)
12 OCT 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, el Decreto 1376 de 2013 y la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, el cual en virtud de lo previsto en el Decreto 3570 de 2011 cambió su denominación a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)”* Subrayado fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: *“Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley”*.

Que en el mencionado decreto, se encuentra la reglamentación sobre el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

investigación científica no comercial, y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como las autoridades ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el mencionado permiso.

Que el literal c) del artículo 2.2.2.8.1.4. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, facultó a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 2.2.2.8.3.1 del decreto mencionado, estableció que las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán adelantar ante la autoridad ambiental competente un Permiso Individual de Recolección, la cual se encargara de determinar la viabilidad de otorgar el mismo.

I. SOLICITUD DEL PERMISO

El señor Nicholas Bayly, identificado con Cédula de Extranjería No. 367.281, en su condición de representante legal suplente de la Entidad **SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO**, identificada con Nit. 900.338.513-3, mediante escrito radicado bajo el consecutivo No. 2016-460-006985-2 del 9 de septiembre de 2016, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para la ejecución del proyecto denominado “*Ecología invernal de Protonotaria citrea en la costa Caribe de Colombia*”, a desarrollarse durante treinta y dos (32) meses, al interior de las Áreas Protegidas Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos, en las coordenadas 11°23.332' N y 73°7.056'W y Vía Parque Isla de Salamanca en las coordenadas 11°1.452' N y 74° 43.952' W.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 228 del 22 de septiembre de 2016, inició el trámite de evaluación de la solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para el desarrollo del proyecto arriba descrito, como se puede observar en los folios 43 a 45 del expediente.

La anterior decisión fue notificada el día 23 de septiembre de 2016, vía electrónica al buzón “nick.bayly@selva.org.co”, (Fls. 46 y 47), de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tomando en consideración la autorización expresa realizada en el numeral 5° “*Notificación de Actos Administrativos*” del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales (Fl. 10).

Igualmente en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto 1076 de 2015, se publicó en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el link: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/normatividad/gaceta-ambiental/extractos-de-publicacion/>, un extracto de la solicitud del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, elevado por la Entidad **SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO**, identificada con Nit. 900.338.513-3, como se puede evidenciar en los folios 73 a 75 del expediente.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

II. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Área Protegida Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos, una vez revisados los métodos y demás especificaciones del proyecto denominado “*Ecología invernal de Protonotaria citrea en la costa Caribe de Colombia*” emitió el Concepto Técnico No. 20166760002066 del 2 de octubre de 2016, del cual es preciso traer a colación lo siguiente:

“CONCEPTO

La asociación SELVA cumple con los requerimientos de información solicitados por Parques Nacionales Naturales. El equipo del SFF los Flamencos considera que el desarrollo dentro del AP del Proyecto “Ecología invernal de Protonotaria citrea en la costa Caribe de Colombia” es viable, dentro del marco de los términos especificados en las consideraciones técnicas. (...)

El Área Protegida Vía Parque Isla de Salamanca, una vez revisados los métodos y demás especificaciones del proyecto denominado “*Ecología invernal de Protonotaria citrea en la costa Caribe de Colombia*”, emitió el Concepto Técnico No. 20166770002086 del 5 de octubre de 2016, visible en los folios 55 a 61 del expediente, del cual es preciso traer a colación lo siguiente:

“CONSIDERACIONES TÉCNICAS

(...)

De acuerdo a lo anterior, se establece que la ejecución del estudio es viable, según la metodología se hará un análisis de isotopos a partir de la extracción de la pluma primaria de la ala (P1) y máximo 2mm de la uña del hálux, en el presente estudio solo se trabajar con los isotopos de hidrogeno, es de gran importancia aclarar que este análisis de isotopos estables no requiere acceso a material genético de la especie, como lo establece la Decisión 391 de la Comunidad Andina De Naciones. Los isotopos estables en las plumas y uñas de las aves son elementos (No moleculares) provenientes del ambiente que el ave habita durante su periodo de crecimiento. Es importante mencionar donde se realizarán estos estudios, ya que investigaciones pasadas han colocado estas pruebas pero a la fecha no han entregado el informe con el análisis de dichas pruebas ya que no las realizan en Colombia. Este estudio, nos dará información Ecología invernal de Protonotaria citrea, una de las aves migratorias que más se observa dentro del Área Protegida. Permitiendo estimar abundancias, tasas de edades, tasas de retorno y sobrevivencia en las áreas no-reproductivas, finalmente se tendrá información del origen reproductivo y las rutas migratorias de la especie en las poblaciones estudiadas. Revisar en el formato de solicitud el nombre del área protegida ya que no somos Santuario de Fauna y Flora (SFF) si no Vía parque.

Se recomienda, adicionalmente que se hagan conocer oportunamente las necesidades logisticas y si se requiere apoyo desde el Área Protegida para la construcción de un cronograma de trabajo en el que se puedan abordar temáticas de interés para la VIPIS, así como intercambiar información desde la experiencia del AP en observación de especies de aves migratorias.

La Vipis por ser un AP de gran importancia en el ecorregión, recomienda que los resultados y los análisis del representante estudio, se han entregados al final de la investigación una copia del documento ya que es de importancia para la gestión del área, por lo cual es necesario que se conozcan los informes y productos del estudio, además de enriquecer la línea base de la VIPIS. Ubicación de las coordenadas del estudio (11°1.452'N 74°43.952'W) (Figura 3.), las coordenadas descritas en el formato del permiso aparecen fuera del AP como muestra la



“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

imagen, se recomienda corroborar las coordenadas para determinar el sector a trabajar dentro de la Vipis y así dar el acompañamiento respectivo cuando inicie la investigación.

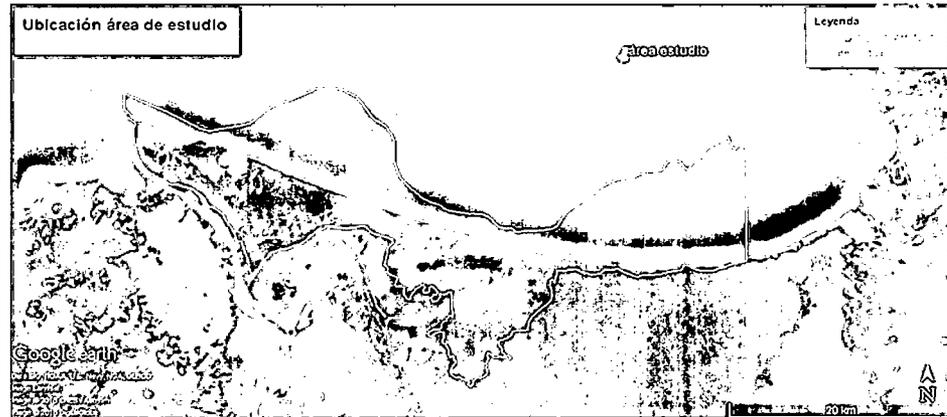


Figura 3. Ubicación del punto de solicitud

(...)"

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones mediante Concepto Técnico No. 20162400001336 del 22 de septiembre de 2016 (Fl. 50), una vez georreferenciadas las coordenadas del sitio de trabajo suministradas por el petionario, señaló:

“CONCEPTO

Luego de realizar la georreferenciación de las coordenadas suministradas y compararlas con la información que posee Parques Nacionales se obtuvo los siguientes resultados:

Punto	Latitud	Longitud	Observaciones	Zonificación
1	11°23.332'	-73°7.056'	<i>El punto se encuentra dentro del Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos</i>	<i>A la fecha, el mapa de zonificación del Santuario de Flora y Fauna se encuentra en proceso de actualización.</i>
2	11°1.452'	-74°43.952'	<i>El punto se encuentra dentro del Vía Parque Isla de Salamanca</i>	<i>El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL</i>

(...)"

Igualmente, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitió el Concepto Técnico No. 20162300001606 del 5 de octubre de 2016 (Fls. 62 a 72), a través del cual se evaluaron técnicamente los objetivos, metodologías y demás especificaciones del proyecto denominado *“Ecología invernal de Protonotaria citrea en la costa Caribe de Colombia”*, señalando lo siguiente:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Una vez revisada la información relacionada en el Formato de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la presente investigación presenta los siguientes objetivos, métodos y resultados esperados:

(...)"

Objetivos

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

1. Estimar abundancias, tasas de edades y sexos de *Protonotaria citrea* en manglares y humedales a lo largo de la región Caribe Colombiana.
2. Determinar cómo varía su abundancia temporalmente en los sitios estudiados.
3. Generar estimaciones de tasas de retorno y sobrevivencia en las áreas no-reproductivas.
4. Determinar el origen reproductivo y las rutas migratorias de *Protonotaria citrea* en las poblaciones estudiadas.

Área de estudio: SFF Los Flamencos – Vía Parque Isla de Salamanca

Tiempo de muestreo: Tres (03) años

Métodos

Censos y observaciones: Las observaciones utilizando binoculares y los registros auditivos son datos fundamentales para describir la comunidad de aves migratorias presente en los diferentes sitios y para evaluar cómo varía la densidad de migratorias entre regiones y hábitats. Marcaremos ocho o más puntos en las áreas de muestreo y realizaremos observaciones de *Protonotaria citrea* y *Parkesia noveboracensis* durante tres a cuatro días consecutivos en cada área protegida, en dos ocasiones como mínimo durante la temporada no-reproductiva.

Captura con redes de niebla (Salamanca únicamente): Para realizar las capturas de *Protonotaria citrea* y *Parkesia noveboracensis*, instalaremos de 1 a 8 redes de niebla de ojo de malla de 30 a 32 mm, las cuales serán operadas típicamente entre las 6:00 am y las 11:00 am por investigadores altamente capacitados. Revisaremos las redes cada 30 minutos siguiendo estándares internacionales y transportaremos las aves capturadas en bolsas de tela a un sitio de procesamiento, desde el cual posteriormente las liberaremos en el lugar de captura (Ralph et al. 1993, Redfern & Clark 2001). El tiempo de procesamiento de cada individuo no demorará más de 5 minutos y tomaremos los siguientes datos: edad; sexo; condición física; cuerda alar; peso. Para poder identificar cada individuo capturado, los anillaremos con un anillo de metal de código único y una sub-muestra de ellos, los marcaremos con anillos de colores para facilitar su reavistamiento e identificación posterior. Finalmente colectaremos la primaria número 1 (pluma) y cortaremos la uña del hálux (dedo oponible de la pata) de 20 individuos de cada especie al año.

Colecta de plumas y uñas: En este estudio colectaremos la primaria 1 y máximo 2 mm de la uña del hálux de 20 individuos al año por sitio de *Protonotaria citrea* y *Parkesia noveboracensis*, para un posterior análisis de isotopos estables (principalmente hidrogeno). Las plumas de los individuos capturados en su primer año de vida habrán crecido en Norte América, al igual que las de adultos que realizaron una muda completa en los sitios de reproducción anual, donde reemplazaron todas sus plumas. En el caso de la punta de las uñas, reflejan la dieta y el hábitat de cada individuo en un periodo previo de dos a cinco meses a la toma de la muestra. Por lo tanto, la firma isotópica en plumas y uñas, refleja los isotopos de los ambientes en los sitios de reproducción en Norte América. Las plumas colectadas serán guardadas en bolsas zip lock individuales.

Es importante aclarar que el análisis de isotopos estables no requiere acceso a material genético según la definición en la Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones lo cual define recursos genéticos como material genético o sus productos derivados: “molécula, combinación o mezcla de moléculas naturales, incluyendo extractos crudos de organismos vivos o muertos de origen biológico, provenientes del metabolismo de seres vivos”. Los isotopos estables en las plumas y uñas de las aves son elementos (NO moleculares) provenientes del ambiente que el ave habita durante su periodo crecimiento.

Radiotransmisores y geolocalizadores (Salamanca únicamente): El empleo de estas técnicas de rastreo permite conocer los movimientos de las diferentes especies de aves a través de su ruta migratoria, comprender las conexiones entre los territorios reproductivos y no reproductivos (escala regional) e identificar hábitats críticos para su conservación. Estos dispositivos serán colocados únicamente en la VP Isla de Salamanca por investigadores altamente capacitados y con experiencia en la manipulación de aves, en algunos individuos capturados de *Protonotaria citrea* (10 a 30 ind/año) y posiblemente de *Parkesia noveboracensis*. El sistema de sujeción al ave es similar a un “morral” donde los arneses hechos con hilo caucho van alrededor de la parte arriba de cada pata y la unidad de transmisión compuesta por la batería y la antena reposa sobre la espalda, arriba de la rabadilla, siguiendo los métodos publicados (Rappole y Tipton 1991). El peso de cada tag es específico para cada especie y no debe superar el 5% del peso corporal según recomendaciones internacionales, con el fin de no afectar la condición física de cada

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

*individuo. Estos dispositivos ya han sido empleados en otras investigaciones de SELVA en aves como *Cardellina canadensis*, *Catharus minimus* y *Catharus ustulatus* desde hace 3 años atrás, con resultados exitosos de detección de numerosos individuos en Estados Unidos y Canadá.*

Medidas de prevención para reducir el estrés o muerte en aves: Al extraer las aves de las redes, se guardarán en una bolsa de tela individual, hecha específicamente para la transportación de aves, siguiendo estándares internacionales. Estas bolsas mantienen las aves en un ambiente fresco y oscuro que minimiza su estrés. Los sitios de procesamiento y liberación serán áreas temporales ubicadas a menos de 100 m de las redes (dentro del rango de acción o “home range” de cada ave) y consistirán en un plástico y sillas portables para dar sombra y comodidad, de esta manera el tiempo de transportación entre las redes y la estación no superará los 5 minutos. El tiempo de procesamiento por ave será inferior a 3 minutos, por lo tanto, no se espera que el tiempo entre la extracción de las redes hasta su liberación dure más de 20 minutos. El estrés en las aves capturadas es principalmente una función del tiempo de manipulación, por tal motivo tomaremos todas las medidas posibles para procesar las aves y liberarlas en el menor tiempo posible. Cuando las redes de niebla y la toma de datos están a cargo de personas altamente capacitadas, la tasa de mortalidad tiende a cero (ej. SELVA anilló más de 3500 aves en el 2015 y solo un individuo murió a causa de un error humano). Es decir, que tomando todas las medidas descritas anteriormente y revisando las redes entre 20 y 30 minutos, se espera que ningún ave muera.

Precauciones y bioseguridad durante la manipulación de aves y toma de muestras: Colectar la primaria 1 no genera sangrado, al igual que el corte de la uña cuando no supera los 2 mm. Ajustarse a los protocolos establecidos según estándares internacionales como en nuestro caso, garantizan una adecuada manipulación y previenen que el investigador entre en contacto con fluidos corporales del ave y viceversa. Por esta razón, la correcta extracción de la pluma debe ser desde la mitad y el corte de la uña debe ser mínimo, adicionalmente las muestras colectadas deberán ponerse directamente en una bolsa zip-lock para que queden selladas y rotuladas. En caso de presentarse sangrado luego de cortar la uña, se hará presión con un algodón durante un minuto. En todos los casos, luego de la manipulación de un ave y como método de prevención contra posibles enfermedades, los investigadores deberán usar gel antibacterial y/o lavar sus manos con jabón antiséptico después de las sesiones de captura.

ACLARACIONES DEL GTEA

“Buen día. Investigador NICHOLAS BAYLY. Reciba un cordial saludo. De acuerdo a su solicitud de permiso individual de recolección para la ejecución del proyecto: “Ecología invernal de *Protonaria citrea* en la costa Caribe de Colombia”, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental requiere de información adicional para dar continuidad al trámite. La información corresponde a: Indicar por qué en el título del proyecto solamente se habla de *Protonaria citrea* y en la metodología se relaciona siempre otra especie adicional (*Parkesia noveboracensis*). Relacionar el lugar de disposición final de las muestras (museo, colección, etc) Detallar el manejo de los residuos a implementar si se presenta sangrado en los especímenes. Si es el caso complementar los materiales y métodos. Cuando se habla de “marcaje de puntos” en la metodología, hace referencia a su georeferenciación?”

RESPUESTA DEL SOLICITANTE

“Buenos días. Cordial saludo. Adjunto enviamos la información adicional solicitada para el proyecto “Ecología invernal de *Protonaria citrea* en la costa Caribe de Colombia” y así continuar con el trámite de solicitud del permiso. Quedamos atentos a su respuesta. Agradecemos su amable atención y colaboración.

...El proyecto con *Protonaria citrea* tuvo una fase inicial en enero de 2016 desarrollada en las dos áreas protegidas (VP Isla de Salamanca y SFF Los Flamencos), por esta razón el trámite actual del permiso incluye solo el nombre de esta especie, puesto que pretende darle continuidad a la investigación de su ecología invernal en las mismas áreas de muestreo. Por otra parte, durante esa primera fase, notamos que la especie migratoria *Parkesia noveboracensis* es común y abundante en los manglares, razón por la cual consideramos importante tomar información adicional que nos permita identificar si existe alguna relación entre especies o de las especies con el hábitat, sin embargo, como ya mencionamos, esta información es adicional y por eso no aparece en el título del proyecto.

Todas las muestras colectadas serán exportadas a Estados Unidos a Virginia Commonwealth University, puesto que Colombia aún no cuenta con un laboratorio para el análisis de isótopos estables de tejidos animales. Debido a que el proceso involucra la incineración a 800°C del material biológico (pluma o uña) y

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

su conversión a gas para analizarlo mediante un equipo de espectrofotometría que consume las muestras en su totalidad, estos no se dispondrán en museos ni colecciones.

Al tomar muestras de plumas y uñas el sangrado no es muy frecuente, sin embargo, en caso de presentarse, se hará presión sobre la parte afectada con un algodón por un minuto. Todos los residuos que sean generados y que impliquen un riesgo biológico, serán dispuestos en un guardián de residuos hospitalarios debidamente rotulado y será descartado mediante las rutas de recolección domiciliaria, especiales para este tipo de residuos.

Al momento de realizar los censos y observaciones, se establecerán desde 8 puntos de conteo que se geo-referenciarán en cada área protegida.”

Resultados esperados

1. 8 a 16 puntos completados en cada área protegida.
2. Estimaciones de abundancia relativa de *Protonotaria citrea* en cada área protegida y su variación en el tiempo.
3. Estimaciones de las tasas de retorno y sobrevivencia de *Protonotaria citrea* y *Parkesia noveboracensis* en el VP Isla Salamanca.
4. Identificación de la ruta migratoria y origen de reproducción de los individuos de *Protonotaria citrea* y *Parkesia noveboracensis* estudiados con radiotransmisores o geolocalizadores.

(...)”

ANÁLISIS TÉCNICO

Respecto al área protegida implicada

Dirección Territorial Caribe

SFF Los Flamencos

El Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos es un área protegida natural ubicada en la costa caribeña, al oeste de la península de La Guajira, jurisdicción del municipio de Riohacha, corregimiento de San Lorenzo de Camarones en una zona transicional donde los Bosques Seco Tropical y Muy Seco Tropical convergen características ecológicas. Abarca un área de 7.682 ha, contiene cuatro ciénagas costeras las cuales confirman una comunidad biológica compuesta principalmente de algas, moluscos, crustáceos y peces.

En el SFF Los Flamencos los vientos Alisios del Caribe (nordeste) juegan un papel importante, cuya fuerza y dirección de providencia determinan las características climatológicas y oceanográficas del área. Por otro lado, las características topográficas de la zona (prácticamente plana, con colinas muy suaves), junto con las particularidades climáticas, han generado condiciones especiales únicas en Colombia, cuya intensidad se evidencia en los valores de los parámetros meteorológicos registrados en las estaciones de la zona.

Para el SFF Los Flamencos se identifican los siguientes objetivos de conservación:

1. Conservar el mosaico ecosistémico del SFF Los Flamencos, conformado por lagunas costeras, playa, manglar, bosque seco, muy seco tropical y especies asicadas migratorias y residentes en arreglo de comunidades y patrones de paisaje del Caribe colombiano.
2. Contribuir a la protección y mantenimiento de bienes y servicios ambientales en el SFF Los Flamencos y su zona de influencia.
3. Proteger los atributos naturales y paisajísticos de valor cultural para las comunidades Wayuu, afro descendientes e indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, para contribuir a la preservación del patrimonio multiétnico y pluriuctural de la nación.

Vía Parque Isla de Salamanca

La Vía Parque Isla de Salamanca, se encuentra localizada en la Costa Caribe Colombiana, en el departamento del Magdalena, en jurisdicción de los municipios de Pueblo Viejo y sitio Nuevo. Limita al norte con el Mar Caribe, con una amplia plataforma continental, al Este con la Ciénaga Grande de Santa Marta, por el sur limita con el caño Clarín Nuevo y el complejo de ciénagas de Pajarales y el Río Magdalena, en su sector más bajo, le sirve de límite en su extremo Oeste.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

Debido a su importancia en esta subregión se han establecido dos reservas de biosfera Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM) y Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM), esta última incluida también como un humedal o sitio Ramsar (figura en la que como zonas núcleo están el Vía Parque Isla de Santa Marta y el SFF CGSM). Unido a esto en procesos de participación multisectoriales se han identificado y priorizado en esta subregión zonas denominadas ecoregiones estratégicas tales como SNSM, CGSM, Zarate Malibú, Perijá y parte de la Depresión Momposina.

Esta Área Protegida cuenta con una riqueza y diversidad de especies residentes y migratorias, destacándose las especies ícticas y la avifauna.

Los siguientes son los **objetivos de conservación** para la Vía Parque Isla Salamanca:

1. Conservar muestras de mosaicos ecosistémicos estuarinos y marinos de la Ciénaga Grande de Santa Marta, tales como manglar, lagunas costeras, bosque seco, bosque subxerofítico y fondos sedimentarios como hábitats especializados de recursos hidrobiológicos, fauna migratoria, residente, endémica y/o con algún grado de amenaza.
2. Contribuir a la generación, protección y mantenimiento de bienes y servicios ambientales tales como sumideros de CO₂, captación y filtración de sedimentos, pesca y recreación, para apoyar el desarrollo humano sostenible de la zona de influencia de la Vía Parque Isla de Salamanca.

Sobre el área de estudio y el tiempo de muestreo

Las coordenadas 11°23.332'N 73°7.056'W y 11°1.452'N 74°43.952'W relacionadas por el solicitante en el Formato de solicitud se ubican dentro del SFF Los Flamencos y la Vía Parque Isla de Salamanca según la verificación realizada por el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones (SGM-GSIR). De acuerdo a esta información, se emitió el concepto técnico No. 2016240001336 donde se señala que: “...

Punto	Latitud	Longitud	Observaciones	Zonificación
1	11°23.332'	-73°7.056'	El punto se encuentra dentro del Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos	A la fecha el mapa de zonificación del Santuario de Flora y Fauna se encuentra en proceso de actualización.
2	11°1.452'	-74°43.952'	El punto se encuentra dentro del Vía Parque Isla de Salamanca	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL

Las actividades en campo para la realización de la investigación se llevarán a cabo durante tres (03) años.

Sobre el proyecto en general

De acuerdo a la documentación relacionada, la realización de esta investigación arrojará resultados que podrán ser aportados a la implementación de dos de las líneas de investigación en el marco de la estrategia de investigación de Parques Nacionales Naturales. Estas líneas corresponden a 1. Caracterización de la base natural del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en el tema de dinámica de ecosistemas y sus componentes frente a la variabilidad climática y el cambio climático (afectaciones históricas y futuras) y 2. Restauración del patrimonio ambiental del Sistema de Parques Nacionales Naturales en el tema de biología de especies dinamizadoras en procesos de restauración.

Respecto al proyecto de investigación el SFF Los Flamencos mediante concepto técnico No. 20166760002066 manifiesta que “...De acuerdo con la metodología mencionada, el SFF Los Flamencos considera que antes de empezar el muestreo, el equipo de SELVA deberá reunirse con el equipo del Santuario, con el fin de ajustar los detalles del trabajo de campo. Por otro lado, los resultados de todas las especies que caigan en las redes de niebla durante el muestreo propuesto, deberán ser registrados y compartidos con el Área protegida, así como los resultados, análisis y conclusiones del proyecto.

...La asociación SELVA cumple con los requerimientos de información solicitados por Parques Nacionales Naturales. El equipo del SFF los Flamencos considera que el desarrollo dentro del AP del Proyecto “Ecología invernal de Protonotaria citrea en la costa Caribe de Colombia” es viable, dentro del marco de los términos especificados en las consideraciones técnicas.”

Vía Parque Isla Salamanca, mediante concepto técnico No. 20166770002086 manifiesta que “...Este estudio dará información de la Ecología invernal de Protonotaria citrea y será de gran importancia para la construcción de la línea base del VOC del bogues de Manglar, como de la comunidad e aves migratorias

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

de la VIPIS. Teniendo en cuenta los objetivos y la metodología, no se observa que el estudio va afectar la biología de la especie *Protonotaria citrea*, ni va afectar el VOC bosque de manglar, donde se ubican las mallas de niebla. Dado que se utilizarán métodos de colecta que no implica la destrucción ni alteración de dicho VOC, sin embargo se recomienda que la manipulación se lleve a cabo con precauciones para evitar riesgos que puedan ser perjudiciales para el ecosistema, incluso en la instalación de las mallas de nieblas, como en la manipulación de las aves en el momento de captura. Para el marcaje con el anillo, la toma de datos morfométricos y biológicos y la toma de la pluma primaria para el análisis de isotopos.

De acuerdo a lo anterior, se establece que la ejecución del estudio es viable, según la metodología se hará un análisis de isotopos a partir de la extracción de la pluma primaria de la ala (P1) y máximo 2mm de la uña del halux, en el presente estudio solo se trabajará con los isotopos de hidrogeno. Es de gran importancia aclarar que este análisis de isotopos estables no requiere acceso a material genético de la especie, como lo establece la Decisión 391 de la Comunidad Andina De Naciones. Los isotopos estables en las plumas y uñas de las aves son elementos (No moleculares) provenientes del ambiente que el ave habita durante su periodo de crecimiento. Es importante mencionar donde se realizarán estos estudios, ya que investigaciones pasadas han colocado estas pruebas pero a la fecha no han entregado el informe con el análisis de dichas pruebas ya que no las realizan en Colombia. Este estudio, nos dará información Ecología invernal de *Protonotaria citrea*, una de las aves migratorias que más se observa dentro del Área Protegida. Permitiendo estimar abundancias, tasas de edades, tasas de retorno y sobrevivencia en las áreas no-reproductivas, finalmente se tendrá información del origen reproductivo y las rutas migratorias de la especie en las poblaciones estudiadas. Revisar en el formato de solicitud el nombre del área protegida ya que no somos Santuario de Fauna y Flora (SU) si no Vía parque.

Se recomienda, adicionalmente que se hagan conocer oportunamente las necesidades logísticas y si se requiere apoyo desde el Área Protegida para la construcción de un cronograma de trabajo en el que se puedan abordar temáticas de interés para la VIPIS, así como intercambiar información desde la experiencia del AP en observación de especies de aves migratorias.

La VIPIS por ser un AP de gran importancia en el ecorregión, recomienda que los resultados y los análisis del presente estudio, se han entregados al final de la investigación una copia del documento ya que es de importancia para la gestión del área, por lo cual es necesario que se conozcan los informes y productos del estudio, además de enriquecer la línea base de la VIPIS2.

Por su parte, el solicitante destaca que “...En la primera fase de este proyecto, a principios del 2016, investigadores de SELVA y la Virginia Commonwealth University llevaron a cabo censos para *Protonotaria citrea* en cinco sitios a lo largo de la costa Caribe, incluyendo la Vía Parque Isla de Salamanca y el Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos. Encontraron que la VP Isla de Salamanca mantiene importantes poblaciones de *Protonotaria citrea*, mientras que para el SFF Los Flamencos consideraron que el uso de hábitat por parte de la especie es de carácter temporal y no permanece en la zona durante toda la época no-reproductiva. Para poder entender mejor como *Protonotaria citrea* usa los diferentes hábitats disponibles en el Caribe Colombiano, es necesario extender los censos a más áreas y muestrearlas en diferentes momentos de la temporada no-reproductiva con el fin de determinar cómo varía su uso temporal. Además, es importante evaluar variables demográficas entre hábitats para entender si existen diferencias en términos de sobrevivencia durante la época no-reproductiva o respecto a las tasas de regreso entre años. Solo con esta información, será posible entender las necesidades de la especie y definir estrategias efectivas para su conservación.

En consecuencia, este proyecto pretende evaluar el uso y calidad de hábitat para *Protonotaria citrea* mediante observaciones, además de establecer un programa de monitoreo a largo plazo (en principio 3 años) empleando capturas con redes de niebla y marcaje con anillos que permitan estimar las tasas de sobrevivencia. Además, se usarán tecnologías de rastreo (geolocalizadores, radiotransmisores) para poder entender el vínculo entre las poblaciones estudiadas con su ruta migratoria y sus sitios de reproducción.

Por otra parte, además de *Protonotaria citrea* existen otras especies migratorias presentes en manglares como *Parkesia noveboracensis*, muy abundante en estos hábitats, razón por la cual es importante analizar su relación. Hasta el momento *Parkesia noveboracensis* no presenta problemas para la conservación, sin embargo, su población ha disminuido de forma persistente, razón por la cual pueden generarse acciones preventivas e identificar factores potenciales de riesgo que puedan afectar sus poblaciones a futuro.”

57

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

Conforme a lo anterior el SGM-GTEA considera que esta investigación es de gran importancia para el SFF Los Flamencos y la Vía Parque Isla de Salamanca, puesto que generará información relevante de la dinámica poblacional de la especie (*Protonotaria citrea*) y de esta manera se obtendrán bases para posiblemente establecer estrategias de conservación y manejo de la misma dentro de estas Áreas Protegidas.

Sobre el grupo objeto de estudio

Respecto a al objeto de estudio el solicitante enfatiza en "...*Protonotaria citrea* es una especie de ave migratoria de preocupación, debido a que su población global ha disminuido de forma persistente en las últimas décadas. La especie se reproduce en el sur-oriente de los Estados Unidos y migra a través Centro América y el Caribe para pasar la temporada no reproductiva en Centro América y el norte de Sur América. Para poder encaminar acciones de conservación que contrarresten dichas disminuciones, es necesario entender las necesidades de la especie durante todas las etapas de su ciclo de vida. Esta especie es relativamente común en una variedad de hábitats a lo largo de la costa Caribe de Colombia pero suele tener una afinidad especial por los manglares. Sin embargo, no existen estudios sobre el uso de hábitat de esta especie en Colombia o de los vínculos entre los individuos en Colombia y las otras regiones que la especie utiliza durante su ciclo anual."

Por su parte Vía Parque Isla de Salamanca mediante concepto técnico No. 20166770002086 destaca que "...el proyecto de investigación presentado se va a trabajar con una especie de ave migratoria de preocupación debido a que su población global ha disminuido de forma persistente en las últimas décadas; y hace parte de la fauna asociada al bosque de manglar del Vía Parque Isla Salamanca, es una especie de ave migratoria de gran importancia que se avista con frecuencia durante los meses de octubre y enero. Esta especie migratoria no es un Valor Objeto de Conservación (VOC) del Área Protegida, pero es de gran importancia debido a que la VIPIS presta servicios ecosistémicos para algunas aves migratorias del Norte de América, además de que nos dará información de la ecología invernal de la especie en toda la Costa de Colombia, así como estimaciones de su abundancia relativa en cada AP y su variación en el tiempo, estimaciones de las tasas de retorno y sobrevivencia en la VIPIS, y la identificación de la ruta migratoria y origen de reproducción de los individuos estudiados con los radiotransmisores o geolocalizadores, es considerada como "El Aeropuerto de las aves migratorias del Caribe Colombiano". Esta especie ha sido avistada con bastante frecuencia en los censos que se realizan en los senderos ecoturísticos; esta toma de datos preliminar se realiza para el levantamiento de la línea base de la presión que ejerce el ecoturismo en los recursos naturales del AP; se tiene que VIPIS alberga 3,06 individuos/hectáreas de *Protonotaria citrea* lo cual se pudo estimar mediante el modelo de "Multinomial N-mixture" el AP representa una de las mayores abundancias de esta especie."

Sobre los métodos

Se consideran adecuados los métodos relacionados en el Formato de solicitud y en el documento adicional allegado por el solicitante para el desarrollo del proyecto de investigación en el SFF Los Flamencos y la Vía Parque Isla de Salamanca ya que no van en detrimento de los ecosistemas y especie objeto de estudio.

Censos y observaciones: Las observaciones se realizarán utilizando binoculares y los registros auditivos corresponden a datos fundamentales para describir la comunidad de aves migratorias presente en los diferentes sitios y para evaluar cómo varía la densidad de migratorias entre regiones y hábitats. Se marcarán ocho o más puntos en las áreas de muestreo y se realizarán observaciones de *Protonotaria citrea* y *Parkesia noveboracensis* durante tres a cuatro días consecutivos en cada área protegida, en dos ocasiones como mínimo durante la temporada no-reproductiva.

Captura con redes de niebla (Salamanca únicamente): Se instalarán máximo 8 redes de niebla las cuales serán operadas típicamente entre las 6:00 am y las 11:00 am. Se revisarán cada 30 minutos y se transportarán las aves capturadas en bolsas de tela a un sitio de procesamiento, desde el cual posteriormente serán liberadas en el lugar de captura. El tiempo de procesamiento de cada individuo no excederá los 5 minutos y se tomarán datos como edad; sexo; condición física; cuerda alar; peso. Para la identificación de cada individuo capturado, se instalará un anillo de metal de código único y una sub-muestra de ellos, se marcarán con anillos de colores para facilitar su reavistamiento e identificación posterior.

Colecta de plumas y uñas: Se coleccionará una pluma primaria 1 y una uña de máximo 2 mm del hálux (dedo oponible de la pata) de 20 individuos de cada especie (*Protonotaria citrea* y *Parkesia noveboracensis*) al año.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

Las plumas de los individuos capturados en su primer año de vida habrán crecido en Norte América, al igual que las de adultos que realizaron una muda completa en los sitios de reproducción anual, donde reemplazaron todas sus plumas. En el caso de la punta de las uñas, reflejan la dieta y el hábitat de cada individuo en un periodo previo de dos a cinco meses a la toma de la muestra. Por lo tanto, la firma isotópica en plumas y uñas, refleja los isotopos de los ambientes en los sitios de reproducción en Norte América. Las plumas colectadas serán guardadas en bolsas zip lock individuales.

*Radiotransmisores y geolocalizadores (Salamanca únicamente): El empleo de estas técnicas de rastreo permite conocer los movimientos de las diferentes especies de aves a través de su ruta migratoria, comprender las conexiones entre los territorios reproductivos y no reproductivos (escala regional) e identificar hábitats críticos para su conservación. Estos dispositivos serán instalados en algunos individuos capturados de *Protonotaria citrea* (10 a 30 ind/año) y posiblemente de *Parkesia noveboracensis*. El sistema de sujeción al ave es similar a un “morral” donde los arneses hechos con hilo caucho van alrededor de la parte arriba de cada pata y la unidad de transmisión compuesta por la batería y la antena reposa sobre la espalda, arriba de la rabadilla. El peso de cada tag es específico para cada especie y no debe superar el 5% del peso corporal según recomendaciones internacionales, con el fin de no afectar la condición física de cada individuo.*

Medidas de prevención para reducir el estrés o muerte en aves: Al extraer las aves de las redes, se guardarán en una bolsa de tela individual, hecha específicamente para el transporte de aves. Estas bolsas mantienen las aves en un ambiente fresco y oscuro que minimiza su estrés. Los sitios de procesamiento y liberación serán áreas temporales ubicadas a menos de 100 m de las redes (dentro del rango de acción o “home range” de cada ave) y consistirán en un plástico y sillas portables para dar sombra y comodidad, de esta manera el tiempo de transporte entre las redes y la estación no superará los 5 minutos. El tiempo de procesamiento por ave será inferior a 3 minutos, por lo tanto, no se espera que el tiempo entre la extracción de las redes hasta su liberación dure más de 20 minutos. El estrés en las aves capturadas es principalmente una función del tiempo de manipulación, por tal motivo se tomarán todas las medidas posibles para procesar las aves y liberarlas en el menor tiempo posible. Debido a que las redes de niebla y la toma de datos están a cargo de personas altamente capacitadas, la tasa de mortalidad tiende a cero (ej. SELVA anilló más de 3500 aves en el 2015 y solo un individuo murió a causa de un error humano). Es decir, que tomando todas las medidas descritas anteriormente y revisando las redes entre 20 y 30 minutos, se espera que ningún ave muera.

Precauciones y bioseguridad durante la manipulación de aves y toma de muestras: Colectar la primaria 1 no genera sangrado, al igual que el corte de la uña cuando no supera los 2 mm. Ajustarse a los protocolos establecidos según estándares internacionales, garantizan una adecuada manipulación y previenen que el investigador entre en contacto con fluidos corporales del ave y viceversa. Por esta razón, la correcta extracción de la pluma debe ser desde la mitad y el corte de la uña debe ser mínimo. En caso de presentarse sangrado luego de cortar la uña, se hará presión con un algodón durante un minuto. En todos los casos, luego de la manipulación de un ave y como método de prevención contra posibles enfermedades, los investigadores deberán usar gel antibacterial y/o lavar sus manos con jabón antiséptico después de las sesiones de captura.

*Los métodos **NO** contemplan la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna y/o flora.*

De acuerdo con los documentos relacionados en la solicitud, se evidencia que el solicitante principal y su equipo de trabajo cuentan con una extensa experiencia en el estudio de avifauna, garantizando la correcta ejecución de las actividades propuestas en el proyecto de investigación y de esta manera obtener información confiable acerca de estas especies presentes en las dos Áreas Protegidas. Así, los resultados de este proyecto aportarán información relevante para las Áreas y la conservación de las especies de aves presentes en cada una de ellas.

Sobre los especímenes, su conservación y movilización

Las muestras colectadas deberán ponerse directamente en una bolsa zip-lock selladas y rotuladas.

Todas las muestras colectadas serán exportadas a Estados Unidos a Virginia Commonwealth University. Debido a que el proceso involucra la incineración a 800°C del material biológico (pluma o uña) y su conversión a gas para analizarlo mediante un equipo de espectrofotometría que consume las muestras en su totalidad, estas no se dispondrán en museos ni colecciones.

MS

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

Al tomar muestras de plumas y uñas el sangrado no es muy frecuente, sin embargo, en caso de presentarse, se hará presión sobre la parte afectada con un algodón por un minuto. Todos los residuos que sean generados y que impliquen un riesgo biológico, serán dispuestos en un guardián de residuos hospitalarios debidamente rotulado y será descartado mediante las rutas de recolección domiciliaria, especiales para este tipo de residuos.

Sobre las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

Una vez revisadas las fuentes de información acerca de las especies de aves en Colombia que se encuentran en alguna categoría de amenaza, se establece que la especie objeto de estudio no se encuentra en estos listados.

Sobre los equipos y materiales de campo

Para la realización de las actividades en campo se utilizarán los siguientes materiales y equipos:

- Redes de niebla – marca Avinet y Japonesa
- Tubos telescopios – marca Ecotone, para montar las redes.
- Equipos de anillamiento - Alicates, reglas, bolsas de tela, balanza electrónica, anillos de aluminio (marca Porzana)
- Equipos de observación – binoculares, cámara fotográfica, GPS.
- Radiotransmisores – Lotek coded nano-tags.
- Geolocalizadores - Intigeo® series geolocator
- Algodón y guardián de residuos hospitalarios rotulado

Respecto a la consulta previa

Dentro de la documentación allegada para iniciar el trámite de la solicitud, el solicitante anexa el oficio con número de radicado OF115-000033925-DCP-2500 acerca de la "...presencia de grupos étnicos para el proyecto: "INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN COLOMBIA", ...proyecto de investigación en diversidad biológica que pretende determinar la distribución, uso de hábitat y requerimientos de conservación de la biodiversidad en Colombia en general, pero con un énfasis en las aves migratorias y ciertos grupos de aves residentes de interés.", donde se expone que "...no se requiere adelantar proceso de certificación y consiguiente tampoco de consulta previa, toda vez que éste proceso responde a un tema de investigación, en el cual no hay una afectación directa a sujetos colectivos susceptibles de derechos constitucionalmente protegidos, entendida dicha afectación directa como una intromisión intolerable a su calidad de vida y costumbres."

CONCEPTO

*Una vez revisados los antecedentes, evaluada la documentación remitida y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección para la realización del proyecto titulado "**Ecología invernal de Protonotaria citrea en la costa Caribe de Colombia**", durante un periodo de tiempo de tres (03) años a partir de la notificación del presente permiso.*

La viabilidad del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica para el presente proyecto de investigación, está sujeta a las siguientes consideraciones:

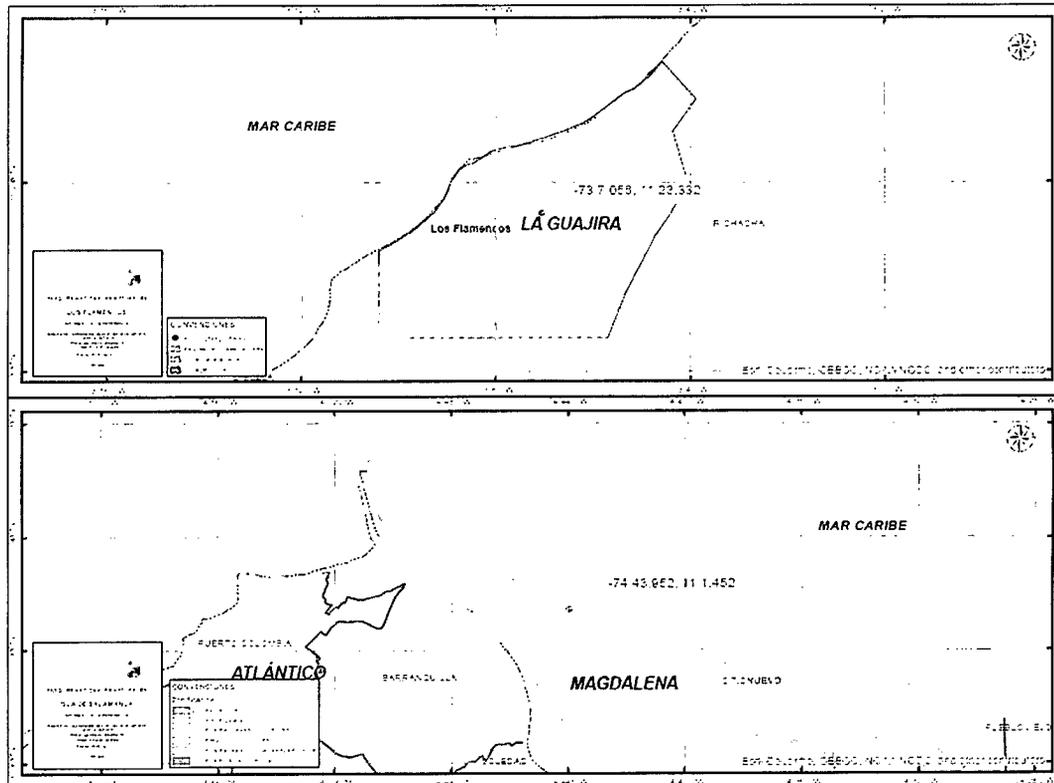
1. MÉTODOS, MOVILIZACIONES Y PERSONAL AUTORIZADO EN EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

De acuerdo al concepto técnico No. 20162400001336 del GSIR, se establece que las coordenadas remitidas por el solicitante en el Formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del sistema de Parques Nacionales naturales: "...

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

Punto	Latitud	Longitud	Observaciones	Zonificación
1	11°23.332'	-73°7.056'	El punto se encuentra dentro del Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos	A la fecha, el mapa de zonificación del Santuario de Flora y Fauna se encuentra en proceso de actualización.
2	11°1.452'	-74°43.952'	El punto se encuentra dentro del Vía Parque Isla de Salamanca	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL



Las actividades para la ejecución del proyecto de investigación se llevarán a cabo durante tres (03) años una vez el usuario sea notificado del presente permiso.

El solicitante previo a cada salida de campo deberá evaluar con los Jefes de las Áreas Protegidas, o sus delegados, la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo autorizados.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se aprueba el desarrollo de los métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros métodos diferentes a los presentados en el formato de recolección de especímenes de la solicitud y el documento allegado por el solicitante para la aclaración de información adicional.

Se autoriza la realización de las siguientes actividades en la fase de campo:

Censos y observaciones: Observaciones mediante binoculares y los registros auditivos. Georreferenciación de ocho o más puntos en las áreas de muestreo y observaciones de *Protonotaria citrea* y *Parkesia noveboracensis* durante tres a cuatro días consecutivos en cada área protegida, en dos ocasiones como mínimo durante la temporada no-reproductiva.

Captura con redes de niebla (Salamanca únicamente): Instalación de máximo 8 redes de niebla operadas típicamente entre las 6:00 am y las 11:00 am y revisadas cada 30 minutos. Las aves capturadas serán transportadas en bolsas de tela a un sitio de procesamiento, desde el cual posteriormente serán liberadas en el lugar de captura. El tiempo de procesamiento de cada individuo no excederá los 5 minutos y se tomarán datos como edad; sexo; condición física; cuerda alar; peso. Se instalará en cada individuo

2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

capturado, se instalará un anillo de metal de código único y una sub-muestra de ellos, se marcarán con anillos de colores.

Colecta de plumas y uñas: *Colecta de una pluma primaria 1 y una uña de máximo 2 mm del hálux (dedo oponible de la pata) de 20 individuos de cada especie (Protonotaria citrea y Parkesia noveboracensis) al año.*

Radiotransmisores y geolocalizadores (Salamanca únicamente): *Instalación de dispositivos en algunos individuos capturados de Protonotaria citrea (10 a 30 ind/año) y posiblemente de Parkesia noveboracensis. El sistema de sujeción al ave es similar a un "morral" donde los arneses hechos con hilo caucho van alrededor de la parte arriba de cada pata y la unidad de transmisión compuesta por la batería y la antena reposa sobre la espalda, arriba de la rabadilla. El peso de cada tag es específico para cada especie y no debe superar el 5% del peso corporal según recomendaciones internacionales, con el fin de no afectar la condición física de cada individuo.*

Medidas de prevención para reducir el estrés o muerte en aves: *Al extraer las aves de las redes, se guardarán en una bolsa de tela individual, hecha específicamente para el transporte de aves. Estas bolsas mantienen las aves en un ambiente fresco y oscuro que minimiza su estrés. Los sitios de procesamiento y liberación serán áreas temporales ubicadas a menos de 100 m de las redes (dentro del rango de acción o "home range" de cada ave) y consistirán en un plástico y sillas portables para dar sombra y comodidad, de esta manera el tiempo de transporte entre las redes y la estación no superará los 5 minutos. El tiempo de procesamiento por ave será inferior a 3 minutos, por lo tanto, no se espera que el tiempo entre la extracción de las redes hasta su liberación dure más de 20 minutos. El estrés en las aves capturadas es principalmente una función del tiempo de manipulación, por tal motivo se tomarán todas las medidas posibles para procesar las aves y liberarlas en el menor tiempo posible. Debido a que las redes de niebla y la toma de datos están a cargo de personas altamente capacitadas, la tasa de mortalidad tiende a cero (ej. SELVA anilló más de 3500 aves en el 2015 y solo un individuo murió a causa de un error humano). Es decir, que tomando todas las medidas descritas anteriormente y revisando las redes entre 20 y 30 minutos, se espera que ningún ave muera.*

Precauciones y bioseguridad durante la manipulación de aves y toma de muestras: *Colectar la primaria 1 no genera sangrado, al igual que el corte de la uña cuando no supera los 2 mm. Ajustarse a los protocolos establecidos según estándares internacionales, garantizan una adecuada manipulación y previenen que el investigador entre en contacto con fluidos corporales del ave y viceversa. Por esta razón, la correcta extracción de la pluma debe ser desde la mitad y el corte de la uña debe ser mínimo. En caso de presentarse sangrado luego de cortar la uña, se hará presión con un algodón durante un minuto. En todos los casos, luego de la manipulación de un ave y como método de prevención contra posibles enfermedades, los investigadores deberán usar gel antibacterial y/o lavar sus manos con jabón antiséptico después de las sesiones de captura.*

El solicitante y sus coinvestigadores deberán tomar las medidas correspondientes para evitar afectar el ecosistema y las especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.

Una vez terminadas las actividades de campo, el solicitante y sus coinvestigadores deberán garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones de cada Área Protegida.

c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

Una vez revisadas las fuentes de información acerca de las especies de aves en Colombia que se encuentran en alguna categoría de amenaza, se establece que la especie objeto de estudio no se encuentra en estos listados.

d. Respecto a los equipos y elementos de campo

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales:

- *Redes de niebla – marca Avinet y Japonesa*
- *Tubos telescopios – marca Ecotone, para montar las redes.*
- *Equipos de anillamiento - Alicates, reglas, bolsas de tela, balanza electrónica, anillos de aluminio (marca Porzana)*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

- Equipos de observación – binoculares, cámara fotográfica, GPS.
- Radiotransmisores – Lotek coded nano-tags.
- Geolocalizadores - Intigeo® series geolocator
- Algodón y guardián de residuos hospitalarios rotulado

e. Respecto a la movilización y disposición final de los especímenes

Las muestras colectadas deberán ponerse directamente en una bolsa zip-lock selladas y rotuladas.

Todas las muestras colectadas serán exportadas a Estados Unidos a Virginia Commonwealth University. Debido a que el proceso involucra la incineración a 800°C del material biológico (pluma o uña) y su conversión a gas para analizarlo mediante un equipo de espectrofotometría que consume las muestras en su totalidad, estas no se dispondrán en museos ni colecciones.

Al tomar muestras de plumas y uñas el sangrado no es muy frecuente, sin embargo, en caso de presentarse, se hará presión sobre la parte afectada con un algodón por un minuto. Todos los residuos que sean generados y que impliquen un riesgo biológico, serán dispuestos en un guardián de residuos hospitalarios debidamente rotulado y será descartado mediante las rutas de recolección domiciliaria, especiales para este tipo de residuos.

NO se aprueba la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna.

Cada vez que el solicitante y/o sus coinvestigadores coleccionen muestras de referencia para ser retirados del SFF Los Flamencos y Vía Parque Isla Salamanca, deberán permitir que el personal encargado de cada Área Protegida revise, registre y cuente dichos especímenes, anotando el número y tipo de muestras recolectadas, la fecha y los sitios exactos de recolección.

Bajo ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora y/o fauna diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados el solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS.

A pesar de que el estudio cuenta con una fase de incineración de las muestras para el análisis del gas producido, el solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información asociada a las especies y la ubicación donde fueron registradas entregar la constancia emitida por dicho sistema así como también la certificación de ingreso al laboratorio de la Commonwealth University en Virginia, Estado Unidos. Para su constancia deberá enviar la copia al Jefe del SFF Los Flamencos, al Jefe de la Vía Parque Isla Salamanca y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

f. Respecto al personal

Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso del solicitante y sus coinvestigadores al SFF Los Flamencos y a la Vía Parque Isla Salamanca, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en cada Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por los Jefe de cada una de ellas, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son:

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Investigador principal	Ángela Caguazango	Bióloga	52.784.843
Coinvestigador	Nicholas Bayly	Omitólogo	CE. 367281
Asistente de campo	Omar Gustavo Gutiérrez Palacio	Guía ambiental	8.568.602

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Asistente de campo	José Luis Pushaina Epiayu	Guía ambiental	80.094.738

El solicitante deberá coordinar y acordar con el Jefe del SFF Los Flamencos y el Jefe de la Vía Parque Isla Salamanca, el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal acordado con los Jefes de las Áreas Protegidas.

g. Respecto a la consulta previa

Dentro de la documentación allegada para iniciar el trámite de la solicitud, el solicitante anexa el oficio con número de radicado OFI15-000033925-DCP-2500 acerca de la "...presencia de grupos étnicos para el proyecto: "INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN COLOMBIA", ...proyecto de investigación en diversidad biológica que pretende determinar la distribución, uso de hábitat y requerimientos de conservación de la biodiversidad en Colombia en general, pero con un énfasis en las aves migratorias y ciertos grupos de aves residentes de interés.", donde se expone que "...no se requiere adelantar proceso de certificación y consiguiente tampoco de consulta previa, toda vez que éste proceso responde a un tema de investigación, en el cual no hay una afectación directa a sujetos colectivos susceptibles de derechos constitucionalmente protegidos, entendida dicha afectación directa como una intromisión intolerable a su calidad de vida y costumbres."

2. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. *El solicitante deberá cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.*

b. *El solicitante deberá realizar dos socializaciones en cada Área Protegida, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo de cada Área, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con los Jefes de las Áreas Protegidas y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al manejo del SFF Los Flamencos y la Vía Parque Isla Salamanca.*

c. *El solicitante deberá comunicar al Jefe del SFF Los Flamencos y el Jefe de la Vía Parque Isla Salamanca, con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento a los sitios de muestreo autorizados.*

d. *El solicitante y sus coinvestigadores serán los responsables del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.*

e. *El solicitante y sus coinvestigadores deberán acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas de las Áreas Protegidas autorizadas para realizar la investigación.*

f. *El solicitante y sus coinvestigadores deberán asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá coordinar con los funcionarios de cada Área Protegida todo lo relacionado con el tema conforme lo establece la Resolución 245 del 06 de julio de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.*

g. *Durante las salidas de campo el solicitante y sus coinvestigadores deberán atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.*

h. *El solicitante y sus coinvestigadores deberán hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevarse los fuera de las Áreas Protegidas una vez termine cada salida de campo.*

i. *Entrega de informes parciales y final.*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el solicitante deberá entregar constancia de tres (03) informes parciales y un (01) informe final obtenido de la investigación, de la siguiente manera: Los informes parciales se deberán entregar semestralmente después de haber iniciado las actividades en campo de la investigación. Por su parte, la fecha máxima para la entrega del informe final será de seis (06) meses contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto. Cada uno de estos informes se deben enviar de la siguiente manera: una copia (impresa y una digital) al SFF Los Flamencos, una copia (impresa y una digital) a la Vía Parque Isla de Salamanca, una copia (digital) a la Dirección Territorial Caribe y una copia (digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. El informe final debe incluir entre otros: abundancias, tasas de edades y sexos de Protonotaria citrea registradas, variación de su abundancia temporalmente en los sitios estudiados, tasas de retorno y sobrevivencia en las áreas no-reproductivas, origen reproductivo y las rutas migratorias de Protonotaria citrea en las poblaciones estudiadas, entre otros.

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB-

El solicitante deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

k. Divulgación

El solicitante podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso de individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales. Este material filmico deberá ser compartido con Parques Nacionales Naturales a través de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental, teniendo en cuenta el artículo décimo tercero de la Resolución 396 de 2015 al respecto.

Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, el solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.

De igual forma, el solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales, al SFF Los Flamencos y a la Vía Parque Isla Salamanca, en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

I. Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, que el solicitante y sus coinvestigadores puedan tener dentro de las Áreas Protegidas autorizadas para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto. **Finalmente, se recomienda al solicitante informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.**

3. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el SFF Los Flamencos y Vía Parque Isla Salamanca será el Jefe de cada Área Protegida o a quien éstos designen. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo y la entrega del informe final por parte del solicitante, los Jefes de las Áreas Protegidas deberán remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas un informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar las acciones a que haya lugar. Lo anterior no exime a los Jefes de las Áreas Protegidas de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

Lo anterior conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con “Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y

5

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo” (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales) contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

(...)”

En vista de lo anterior, y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el concepto técnico arriba descrito, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para la ejecución del proyecto denominado *“Ecología invernal de Protonotaria citrea en la costa Caribe de Colombia”*, a desarrollarse durante tres (03) años, al interior de las Áreas Protegidas Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos y Vía Parque Isla de Salamanca, elevado por la Entidad **SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO**, identificada con Nit. 900.338.513-3.

En consideración a lo anteriormente expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la Entidad **SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO**, identificada con Nit. 900.338.513-3 para la realización del proyecto denominado *“Ecología invernal de Protonotaria citrea en la costa Caribe de Colombia”*, a desarrollarse durante tres (03) años, al interior de las Áreas Protegidas Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos y Vía Parque Isla de Salamanca, en las coordenadas:

Área Protegida	Latitud	Longitud
Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos	11°23.332'	-73°7.056'
Vía Parque Isla de Salamanca	11°1.452'	-74°43.952'

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad **SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO**, en relación con los métodos, movilizaciones y personal autorizado, deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

Se aprueba el ingreso a las Áreas Protegidas Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos y Vía Parque Isla de Salamanca, durante un periodo de tres (03) años para la realización del proyecto denominado *“Ecología invernal de Protonotaria citrea en la costa Caribe de Colombia”*, en las coordenadas:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

Punto	Latitud	Longitud	Observaciones	Zonificación
1	11°23.332'	-73°7.056'	El punto se encuentra dentro del Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos	A la fecha, el mapa de zonificación del Santuario de Flora y Fauna se encuentra en proceso de actualización.
2	11°1.452'	-74°43.952'	El punto se encuentra dentro del Vía Parque Isla de Salamanca	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL

Estas coordenadas, fueron corroboradas por el SGM-GSIR mediante concepto técnico No. 2016240001336, en donde se señaló que los puntos en los cuales se va a realizar la actividad se encuentran en zona de recuperación natural para el caso de Vía Parque Isla de Salamanca y para el Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos se manifestó que a la fecha, el mapa de zonificación se encuentra en proceso de actualización.

El investigador principal previo a cada salida de campo deberá evaluar con la Jefe del Parque, o su delegado, la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo autorizados.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se aprueba el desarrollo de los métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros métodos diferentes a los presentados en el formato de recolección de especímenes de la solicitud y el documento allegado por el solicitante para la aclaración de información adicional.

Se autoriza la realización de las siguientes actividades en la fase de campo:

Censos y observaciones: Observaciones mediante binoculares y los registros auditivos. Georreferenciación de ocho o más puntos en las áreas de muestreo y observaciones de *Protonotaria citrea* y *Parkesia noveboracensis* durante tres a cuatro días consecutivos en cada área protegida, en dos ocasiones como mínimo durante la temporada no-reproductiva.

Captura con redes de niebla (Salamanca únicamente): Instalación de máximo 8 redes de niebla operadas típicamente entre las 6:00 am y las 11:00 am y revisadas cada 30 minutos. Las aves capturadas serán transportadas en bolsas de tela a un sitio de procesamiento, desde el cual posteriormente serán liberadas en el lugar de captura. El tiempo de procesamiento de cada individuo no excederá los 5 minutos y se tomarán datos como edad; sexo; condición física; cuerda alar; peso. Se instalará en cada individuo capturado, se instalará un anillo de metal de código único y una sub-muestra de ellos, se marcarán con anillos de colores.

Colecta de plumas y uñas: Colecta de una pluma primaria 1 y una uña de máximo 2 mm del hálux (dedo oponible de la pata) de 20 individuos de cada especie (*Protonotaria citrea* y *Parkesia noveboracensis*) al año.

Radiotransmisores y geocalizadores (Salamanca únicamente): Instalación de dispositivos en algunos individuos capturados de *Protonotaria citrea* (10 a 30 ind/año) y posiblemente de *Parkesia noveboracensis*. El sistema de sujeción al ave es similar a un "morril" donde los arneses hechos con hilo caucho van alrededor de la parte arriba de

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

cada pata y la unidad de transmisión compuesta por la batería y la antena reposa sobre la espalda, arriba de la rabadilla. El peso de cada tag es específico para cada especie y no debe superar el 5% del peso corporal según recomendaciones internacionales, con el fin de no afectar la condición física de cada individuo.

Medidas de prevención para reducir el estrés o muerte en aves: Al extraer las aves de las redes, se guardarán en una bolsa de tela individual, hecha específicamente para el transporte de aves. Estas bolsas mantienen las aves en un ambiente fresco y oscuro que minimiza su estrés. Los sitios de procesamiento y liberación serán áreas temporales ubicadas a menos de 100 m de las redes (dentro del rango de acción o “home range” de cada ave) y consistirán en un plástico y sillas portables para dar sombra y comodidad, de esta manera el tiempo de transporte entre las redes y la estación no superará los 5 minutos. El tiempo de procesamiento por ave será inferior a 3 minutos, por lo tanto, no se espera que el tiempo entre la extracción de las redes hasta su liberación dure más de 20 minutos. El estrés en las aves capturadas es principalmente una función del tiempo de manipulación, por tal motivo se tomarán todas las medidas posibles para procesar las aves y liberarlas en el menor tiempo posible. Debido a que las redes de niebla y la toma de datos están a cargo de personas altamente capacitadas, la tasa de mortalidad tiende a cero (ej. SELVA anilló más de 3500 aves en el 2015 y solo un individuo murió a causa de un error humano). Es decir, que tomando todas las medidas descritas anteriormente y revisando las redes entre 20 y 30 minutos, se espera que ningún ave muera.

Precauciones y bioseguridad durante la manipulación de aves y toma de muestras: Colectar la primaria 1 no genera sangrado, al igual que el corte de la uña cuando no supera los 2 mm. Ajustarse a los protocolos establecidos según estándares internacionales, garantizan una adecuada manipulación y previenen que el investigador entre en contacto con fluidos corporales del ave y viceversa. Por esta razón, la correcta extracción de la pluma debe ser desde la mitad y el corte de la uña debe ser mínimo. En caso de presentarse sangrado luego de cortar la uña, se hará presión con un algodón durante un minuto. En todos los casos, luego de la manipulación de un ave y como método de prevención contra posibles enfermedades, los investigadores deberán usar gel antibacterial y/o lavar sus manos con jabón antiséptico después de las sesiones de captura.

El solicitante y sus coinvestigadores deberán tomar las medidas correspondientes para evitar afectar el ecosistema y las especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.

Una vez terminadas las actividades de campo, el solicitante y sus coinvestigadores deberán garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones de cada Área Protegida.

c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

Una vez revisadas las fuentes de información acerca de las especies de aves en Colombia que se encuentran en alguna categoría de amenaza, se establece que la especie objeto de estudio no se encuentra en estos listados.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

d. Respecto a los equipos y elementos de campo

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales:

- Redes de niebla – marca Avinet y Japonesa
- Tubos telescopios – marca Ecotone, para montar las redes.
- Equipos de anillamiento - Alicates, reglas, bolsas de tela, balanza electrónica, anillos de aluminio (marca Porzana)
- Equipos de observación – binoculares, cámara fotográfica, GPS.
- Radiotransmisores – Lotek coded nano-tags.
- Geolocalizadores - Intigeo@ series geolocator
- Algodón y guardián de residuos hospitalarios rotulado

e. Respecto a la movilización y disposición final de los especímenes

Las muestras colectadas deberán ponerse directamente en una bolsa zip-lock selladas y rotuladas.

Todas las muestras colectadas serán exportadas a Estados Unidos a Virginia Commonwealth University. Debido a que el proceso involucra la incineración a 800°C del material biológico (pluma o uña) y su conversión a gas para analizarlo mediante un equipo de espectrofotometría que consume las muestras en su totalidad, estas no se dispondrán en museos ni colecciones.

Al tomar muestras de plumas y uñas el sangrado no es muy frecuente, sin embargo, en caso de presentarse, se hará presión sobre la parte afectada con un algodón por un minuto. Todos los residuos que sean generados y que impliquen un riesgo biológico, serán dispuestos en un guardián de residuos hospitalarios debidamente rotulado y será descartado mediante las rutas de recolección domiciliaria, especiales para este tipo de residuos.

NO se aprueba la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna.

Cada vez que el solicitante y/o sus coinvestigadores colecten muestras de referencia para ser retirados del SFF Los Flamencos y Vía Parque Isla Salamanca, deberán permitir que el personal encargado de cada Área Protegida revise, registre y cuente dichos especímenes, anotando el número y tipo de muestras recolectadas, la fecha y los sitios exactos de recolección.

Bajo ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora y/o fauna diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados el solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS.

A pesar de que el estudio cuenta con una fase de incineración de las muestras para el análisis del gas producido, el solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información asociada a las especies y la ubicación donde fueron registradas entregar la constancia emitida por dicho sistema así como

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO.038 - 16”

también la certificación de ingreso al laboratorio de la Commonwealth University en Virginia, Estado Unidos. Para su constancia deberá enviar la copia al Jefe del SFF Los Flamencos, al Jefe de la Vía Parque Isla Salamanca y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

f. Respecto al personal

Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso del solicitante y sus coinvestigadores al SFF Los Flamencos y a la Vía Parque Isla Salamanca, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en cada Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por los Jefe de cada una de ellas, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son:

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Investigador principal	Ángela Caguazango	Bióloga	52.784.843
Coinvestigador	Nicholas Bayly	Ornitólogo	CE. 367281
Asistente de campo	Omar Gustavo Gutiérrez Palacio	Guía ambiental	8.568.602
Asistente de campo	José Luis Pushaina Epiayu	Guía ambiental	80.094.738

El solicitante deberá coordinar y acordar con el Jefe del SFF Los Flamencos y el Jefe de Vía Parque Isla Salamanca, el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal acordado con los Jefes de las Áreas Protegidas.

g. Respecto a la consulta previa

Dentro de la documentación allegada para iniciar el trámite de la solicitud, el solicitante anexa el oficio con número de radicado OF115-000033925-DCP-2500 acerca de la *“...presencia de grupos étnicos para el proyecto: “INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN COLOMBIA”, ...proyecto de investigación en diversidad biológica que pretende determinar la distribución, uso de hábitat y requerimientos de conservación de la biodiversidad en Colombia en general, pero con un énfasis en las aves migratorias y ciertos grupos de aves residentes de interés.”*, donde se expone que *“...no se requiere adelantar proceso de certificación y consiguiente tampoco de consulta previa, toda vez que éste proceso responde a un tema de investigación, en el cual no hay una afectación directa a sujetos colectivos*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

susceptibles de derechos constitucionalmente protegidos, entendida dicha afectación directa como una intromisión intolerable a su calidad de vida y costumbres.”

ARTÍCULO TERCERO.- La Entidad **SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO** y su equipo de trabajo, quedarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.
- b. Realizar dos socializaciones en cada Área Protegida, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo de cada Área, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con los Jefes de las Áreas Protegidas y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al manejo del SFF Los Flamencos y la Vía Parque Isla Salamanca.
- c. Comunicar al Jefe del SFF Los Flamencos y al Jefe de la Vía Parque Isla Salamanca, con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento a los sitios de muestreo autorizados.
- d. El solicitante y sus coinvestigadores serán los responsables del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.
- e. Acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas de las Áreas Protegidas autorizadas para realizar la investigación.
- f. Asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá coordinar con los funcionarios de cada Área Protegida todo lo relacionado con el tema conforme lo establece la Resolución 245 del 06 de julio de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.
- g. Atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.
- h. Hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos fuera de las Áreas Protegidas una vez termine cada salida de campo.
- i. **Entrega de informes parciales y final:** Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el solicitante deberá entregar constancia de tres (03) informes parciales y un (01) informe final obtenido de la investigación, de la siguiente manera: Los informes parciales se deberán entregar semestralmente después de haber iniciado las actividades en campo de la investigación. Por su parte, la fecha máxima para la entrega del informe final será de seis (06) meses contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto. Cada uno de estos informes se deben enviar de la siguiente manera: una copia (impresa y una digital) al SFF Los Flamencos, una copia (impresa y una digital) a la Vía Parque Isla de Salamanca, una copia (digital) a la Dirección Territorial Caribe y una copia (digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. El informe final debe incluir entre otros: abundancias, tasas de edades y sexos de *Protonotaria citrea* registradas, variación de su abundancia temporalmente en los sitios estudiados, tasas de retorno y sobrevivencia en las áreas no-reproductivas, origen reproductivo y las rutas migratorias de *Protonotaria citrea* en las poblaciones estudiadas, entre otros.

h

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB-
El solicitante deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

k. Divulgación: El solicitante podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso de individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales. Este material filmico deberá ser compartido con Parques Nacionales Naturales a través de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental, teniendo en cuenta el artículo décimo tercero de la Resolución 396 de 2015 al respecto.

Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, el solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.

De igual forma, el solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales, al SFF Los Flamencos y a la Vía Parque Isla Salamanca, en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

PARÁGRAFO PRIMERO: Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente que el beneficiario del presente permiso y su equipo de trabajo pudieran tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.13.3 del Decreto 1076 de 2015. **Finalmente, se recomienda al beneficiario del permiso y su equipo de trabajo informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como de la diferente normatividad ambiental que regula la materia, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y/o a las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Los responsables del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos y en Vía Parque Isla de Salamanca en las coordenadas, serán los jefes de cada Área Protegida o a quienes estos designen. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo y la entrega del informe final por parte de la Entidad **SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO**, los Jefes de las Áreas Protegidas deberán remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental un informe de cumplimiento de las obligaciones y autorizaciones dadas en este acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar el proceso a que haya lugar. Lo anterior no exime a los Jefes de las Áreas Protegidas de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A NOMBRE DE SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO – EXPEDIENTE PIDB DTCA NO. 038 - 16”

Lo anterior conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con *“Orientar y coordinar la formulación, ejecución y de las funciones esenciales”* contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez notificada y en firme la presente Resolución empieza a contabilizarse el término concedido en el artículo primero para el desarrollo del proyecto denominado *“Ecología invernal de Protonotaria citrea en la costa Caribe de Colombia”*, a desarrollarse durante tres (03) años, al interior de las Áreas Protegidas Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos y en Vía Parque Isla de Salamanca, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.5.3. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la Entidad **SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO**, identificada con Nit. 900.338.513-3, al buzón electrónico [“Nick.bayly@selva.org.co”](mailto:Nick.bayly@selva.org.co), en atención a la autorización expresa realizada en el numeral 5° *“Notificación de Actos Administrativos”* del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Advertir a la Entidad **SELVA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN EN EL NEOTROPICO** que el presente permiso dará lugar al cobro de una tasa compensatoria, la cual será liquidada y cobrada conforme a lo previsto en los artículos 2.2.9.10.1.1. y siguientes del Decreto 1076 de 2015, o la norma que la derogue modifique o sustituya.

ARTÍCULO OCTAVO.- Enviase copias de la presente Resolución al Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos, a la Vía Parque Isla de Salamanca y a la Dirección Territorial Caribe, a efectos de que se adelanten las actividades de seguimiento, vigilancia y control propias de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO.- El encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los fines establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO DÉCIMO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en el artículo 77 ibidem.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó:
Vo. Bo.:

Maria Fernanda Losada Villarreal - Abogada contratista GTEA SGM
Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM

